



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

D. Jesús Sánchez Castro

D. Raúl Sánchez Sánchez

D^a. Siberia Jiménez Benítez

No asiste:

D^a. Noemí Palomares Gordillo

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 2 de octubre de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. ANTONIO GUTIÉRREZ PINTO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. Antonio Gutiérrez Pinto, con DNI 31712152M, para la actividad de Comercio minorista de electrodomésticos.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

***PRIMERO:** Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Antonio Gutiérrez Pinto.*

***SEGUNDO:** De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:*

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	1/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Beneficiario: D. Antonio Gutiérrez Pinto
DNI: 31712152M
Actividad: Comercio minorista de electrodomésticos
Ubicación: C/. Granada nº 1

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

3º. D. RUBÉN MARCHÁN MACÍAS. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. Rubén Marchán Macías, con DNI 20069091G, para la actividad de Peluquería de caballeros.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Rubén Marchán Macías.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Rubén Marchán Macías
DNI: 20069091G
Actividad: Peluquería de caballeros
Ubicación: C/. Torre del Oro nº 5

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

4º. CONTRATO DE OBRAS "REPARACIONES PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, COMPLEJO DEPORTIVO CANTARRANAS"

Vista la necesidad de realizar obras en la cubierta del edificio del pabellón polideportivo cubierto, encontrándose deteriorada la impermeabilización existente, para evitar las filtraciones de las aguas pluviales.

Vista la propuesta de actuación "Reparaciones pabellón polideportivo cubierto, complejo deportivo Cantarranas", redactada por el arquitecto técnico Municipal D. Miguel Ángel Gómez Hinojo.

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	2/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conocidos los informes de Secretaría e Intervención.

Considerando lo dispuesto en el artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, de delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

***PRIMERO:** Declarar urgente la tramitación del expediente considerando la necesidad de realizar obras en la cubierta del edificio, encontrándose deteriorada la impermeabilización existente, para evitar las filtraciones de las aguas pluviales.*

***SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de actuación "Reparaciones pabellón polideportivo cubierto, complejo deportivo Cantarranas" con un valor estimado de 60.199,14 euros.*

***TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación de las obras "Reparaciones pabellón polideportivo cubierto, complejo deportivo Cantarranas", mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, convocando su licitación.*

***CUARTO:** Aprobar el gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 60.199,14 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.01.*

***QUINTO:** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.*

***SEXTO:** Publicar en el perfil del contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para a presentación de las ofertas tiene que estar disponible en el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.*

***SÉPTIMO:** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:*

*- **Presidente:** Hugo Palomares Beltrán, Alcalde Presidente
Suplente: Raúl Sánchez Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde*

*- **Vocales:** Francisco Javier Moldes González, Secretario
Suplente: Manuel Rodríguez Buzón, funcionario*

*Suplente: José Antonio Piña Pavón, Interventor
Manuel Rodríguez Buzón, funcionario*

*Suplente: Miguel Ángel Gómez Hinojo, Arquitecto Técnico
Francisco Rodríguez Garrido, Arquitecto Técnico*

*- **Secretario:** Manuel Rodríguez Buzón, funcionario
Suplente: Roberto Álvarez Ramírez, oficial de Policía Local*

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	3/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

OCTAVO: Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, al día siguiente se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

NOVENO: Se designa como Director Facultativo al arquitecto técnico municipal D. Miguel Ángel Gómez Hinojo, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 LCSP.

5º. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES, EXCEPTO LAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vista la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan por objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bornos, publicada en el BOP núm. 85, de 7 de mayo de 2018, BDNS (Identif.): 394762.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de aceptación, renuncia o reformulación, y de conformidad con los criterios de valoración de solicitudes establecidos en la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan las subvenciones que para cada una de ellas se indica, para la actividad que igualmente se señala.

Solicitante	Actividad	Inversión €	Subvención €
AMPA "El Claustro del Convento"	El teatro en las aulas	890,75	327,35
Peña Carnavalesca de Bornos	XXVIII Morcillá Popular de Bornos	1.355,37	700,00
APAFI	Creando Bienestar	850,63	552,91
APAFI	Gestión social	1.152,71	803,63
APAFI	Motivación psicológica	720,00	575,70
PER-AFÁN	Dinamiza tu localidad	3.625,00	1.069,50
PER-AFÁN	Método Pilates: Práctica orientada a la rehabilitación	971,87	680,31
PER-AFÁN	Apoyo social a personas con discapacidad	1531,90	1041,07
PER-AFÁN	Rehabilitación para personas con discapacidad	1.531,90	931,49
Asociación de Mujeres "La Esperanza", de Coto de Bornos	Fomento de la vida social para mujeres de Coto de Bornos	1244,97	856,25
Asociación Vecinos "Cantarranas", de Coto Bornos	Actividades vecinales en Coto de Bornos	2.767,36	1.446,67

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	4/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Asociación Bornicha de Voluntariado	Érase una vez	200,00	80,00
AMPA CEIP "San Juan de Ribera"	Proyecto "TIC" AMPA	3.000,00	525,00
AMPA CEIP "San Juan de Ribera"	Proyecto Anual Seguir Caminando	1.000,00	230,00
AMPA "La Fábrica" CEIP San Fernando	PDI Pizarra Digital	1.200,01	Ha desistido

TERCERO: Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas de forma total o parcial

CUARTO: Dentro del plazo de doce meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el beneficiario deberá justificar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, de las disposiciones reglamentarias de desarrollo y de lo previsto en esta Ordenanza.

QUINTO: El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

SEXTO: Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SÉPTIMO: Los beneficiarios deberán acreditar la realización de los gastos presentando originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

OCTAVO: El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

6º. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vista la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales que tengan por objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bornos, publicada en el BOP núm. 101, de 29 de mayo de 2018, BDNS (Identif.): 398888.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de aceptación, renuncia o reformulación, y de conformidad con los criterios de valoración de solicitudes establecidos en la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	5/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Conceder a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan las subvenciones que para cada una de ellas se indica, para la actividad que igualmente se señala.

Solicitante	Actividad	Inversión €	Subvención €
U.D. Bornense	Proyecto U.D., Bornense	17.982,40	3.750,00
Asociación Deportiva Aérea	Campeonato andaluz, nacional y Open de paramotor	6.950,00	2.835,00
Club Deportivo Ciudad del Lago	Campeonato de Andalucía y España de minivelocidad	9.335,80	1.808,81
Club Deportivo Ciudad del Lago	Formación para la futura escuela de Ciclismo de Bornos	1.080,00	386,40
Club Deportivo Ciudad del Lago	XXIV Fiesta Bicicleta	2.534,81	598,85
Club Deportivo Ciudad del Lago	Maratón BTT X Ruta Guadalete	4.763,85	1.208,83
Club Deportivo Ciudad del Lago	XXII Carrera Popular Ciudad del Lago	1.237,25	456,68
Club Deportivo Ciudad del Lago	III Maratón Trail Pozo Los Moros	3.274,25	736,70

TERCERO: Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas de forma total o parcial.

CUARTO: Dentro del plazo de doce meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el beneficiario deberá justificar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, de las disposiciones reglamentarias de desarrollo y de lo previsto en esta Ordenanza.

QUINTO: El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

SEXTO: Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SÉPTIMO: Los beneficiarios deberán acreditar la realización de los gastos presentando originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

OCTAVO: El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	6/11





7º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

7.1. EXTINCIÓN DE CONTRATO LABORAL CON DON ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ POR RESOLUCIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE

Visto el expediente instruido con motivo de Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con fecha 12-9-2018, mediante la que declara la incapacidad permanente absoluta derivada de accidente no laboral de don Antonio Jiménez Gutiérrez.

Considerando lo establecido en el artículo 49.1, e) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre la extinción del contrato.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para resolver sobre este asunto por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la extinción del contrato laboral con don Antonio Jiménez Gutiérrez, con motivo de Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con fecha 12-9-2018, mediante la que declara la incapacidad permanente absoluta derivada de accidente no laboral, con efectos de 15-5-2018.

7.2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14-8-2018, PUNTO 2º

Detectados errores en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de agosto de 2018, punto 2º, mediante la que se concedían provisionalmente subvenciones a diversas asociaciones.

Los errores se encuentran en las cuantías expresadas de dos de las subvenciones.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, ACUERDA:

En la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el en sesión de 14 de agosto de 2018, punto 2º,

DONDE DICE:

Solicitante	Actividad	Inversión €	Subv. Solicitada €	Subvención €	Porcentaje
...
APAFI	Motivación psicológica	1.515,00	303,00	143,93	47,50 %
...
Asociación Bornicha de Voluntariado	Érase una vez	200,00	160,00	50,00	80,00%
...

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	7/11





DEBE DECIR:

"

Solicitante	Actividad	Inversión €	Subv. Solicitada €	Subvención €	Porcentaje
...
APAFI	Motivación psicológica	1.515,00	303,00	575,70	47,50 %
...
Asociación Bornicha de Voluntariado	Érase una vez	200,00	160,00	80,00	80,00%
...

"

7.3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE SOTOS"

Visto el proyecto de la obra "Reurbanización de un tramo de la calle Sotos", perteneciente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local del año 2017 (PPOS), redactado por el arquitecto don Hilario de Francisco Ramírez, y cuyo resumen económico es el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material.....	30.619,83 €
13% Gastos Generales.....	3.980,58 €
6% Beneficio Industrial.....	1.837,19 €
Suma.....	36.437,60 €
21% I.V.A.	7.651,90 €
Total Inversión Plan.....	44.089,50 €

Considerando que el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto 687/2015, de 26 de junio, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Aprobar el proyecto de la obra "Reurbanización de un tramo de la calle Sotos", perteneciente núm. 62/17 del PPOS, redactado por el arquitecto don Hilario de Francisco Ramírez, así como el Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el arquitecto técnico don Manuel Jesús Solano Ibáñez.

7.4. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE URBANISMO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27-2-2018, modificado por acuerdo del mismo órgano, de 22-5-2018, por el que se prueba la Oferta de Empleo Público (OEP) para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 108, de 7-6-2018.

Considerando que la plazas que se convoca está dotada presupuestariamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye (A1), según lo que determina el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás retribuciones complementarias que corresponden al puesto de trabajo asignado de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo.

Conocidas las bases que regulan el proceso selectivo que se convoca.

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	8/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe.*

Nivel de titulación: Licenciado o Graduado en Derecho.

Denominación del Puesto: Técnico/a Superior de Urbanismo

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Oposición.

Régimen: Funcionario de carrera.

SEGUNDO: *Aprobar las bases para la selección del citado personal funcionario que obran en el expediente.*

TERCERO: *Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

7.5. DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CÁDIZ

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26-1-2018, mediante el que se solicita al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención para la ejecución de la actuación "Iluminación artística del jardín de la Casa Palacio de los Ribera", al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, así como la Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de convocatoria de las ayudas.

Considerando que la Comisión Provincial de Patrimonio de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte ha informado desfavorablemente la propuesta presentada.

Considerando lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desistir de la solicitud de subvención formulada al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz para la ejecución de la actuación "Iluminación artística del jardín de la Casa Palacio de los Ribera", expediente 2017/CA05/OGBPP1/038, en razón a que ha sido informada desfavorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio y que se va a realizar un nuevo proyecto con las directrices señaladas por la Comisión.

7.6. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROVISIONALMENTE POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CÁDIZ

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26-1-2018, mediante el que se solicita al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención para la ejecución de la actuación "Adecuación de la planta alta del edificio del antiguo centro de salud para Centro de Formación", al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, así como la Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de convocatoria de las ayudas.

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	9/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conocida la Resolución provisional por la que se concede al Ayuntamiento de Bornos una subvención de 38.615,36 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Acceptar la subvención de 38.615,36 euros concedida por el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz para la ejecución de la actuación "Adecuación de la planta alta del edificio del antiguo centro de salud para Centro de Formación", expediente 2017/CA05/OGBPP1/040.

7.7. PROGRAMA ATENEA. TALLER SOBRE CONFIANZA Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN LA RED, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

Conocido el Programa Atenea sobre confianza y seguridad de las mujeres en la red, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Atendido que se trata de una iniciativa del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades cofinanciada por el Fondo social Europeo, que se desarrolla prioritariamente en colaboración con las Corporaciones Locales y Asociaciones de Mujeres que soliciten la actividad, con la finalidad de promover la participación de las mujeres en la Sociedad de la Información, aumentando su confianza y seguridad en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar la participación de este Ayuntamiento en el Programa Atenea.

7.8. PROGRAMA "EMPLÉATE DESDE LA IGUALDAD", DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

Conocido el Programa "Empléate desde la igualdad", del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Atendido que el Programa va dirigido a mejorar la empleabilidad de mujeres del ámbito urbano y del ámbito rural con dificultades especiales para su inserción laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la participación de este Ayuntamiento en el Programa "Empléate desde la igualdad.

SEGUNDO: De acuerdo con lo estipulado en la convocatoria del Programa, adquirir los siguientes compromisos:

- Facilitar un local, con funcionalidad de aula, para el desarrollo de las sesiones del Programa.
- Designar una persona de la Corporación Local, con destino en el ámbito del empleo, servicios sociales y/o igualdad, para que, de forma puntual, lleve a cabo tareas de coordinación y supervisión del programa.
- Proporcionar la infraestructura necesaria (despacho o espacio compartido y teléfono) a la persona que desarrollo el Programa durante el período de selección de las participantes.

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	10/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- *Colaborar en la gestión, en el caso de que sea necesario, de la prestación de servicios de conciliación y/o transporte de las participantes, sin que ello suponga para la entidad local ningún coste económico.*
- *Realizar las gestiones oportunas para promover acuerdos con el empresariado de la zona con el fin de que las participantes del Programa, una vez finalizados los cursos de capacitación profesional, realicen prácticas no laborales en empresas cuyo sector de actividad esté vinculado a esa formación.*
- *Colaborar en el suministro de cualquier dato o información que, a efectos del Fondo Social Europeo, organismo cofinanciador del Programa, sea requerido del Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades.*
- *Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas para asegurar la adecuada ejecución y funcionamiento del Programa, prestando, en el caso de que sea necesario, apoyo logístico puntual para el desarrollo de sus actividades.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:35 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmuh2NRAKq4Wk6Z9YdYQfA==	Página	11/11

